

MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

0 6 SEP 2023

ALGARROBO.

2 1 6 7 DECRETO: N°

VISTOS:



- 1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Acuerdo Nº 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021: asume alcaldía
- 5. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2023.-
- 6. Lo dispuesto en la ley Nº 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
- 7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
- 8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

CONSIDERANDO:

- 1. Postulaciones ingresadas en el periodo de agosto y septiembre del presente año, según listado de prelación.
- 2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
- 3. Que, comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

Concédase Subsidio Único Familiar a los Causantes (niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, NNA con discapacidad mental, madres y personas embarazadas) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, RUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/VSPM/saa.

Distribución:

- Secretaría

(2)

 Social - Alcaldía (1)

(1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

Recepción:

CAOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

0 6 SE

2023

FECHA SALIDALIII OBSERVACIÓN Nº:....